PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 365 **PERIODO LEGISLATIVO: 2022**

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 121/22 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1869/22, POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PAGOS DE RESULTADOS REDD+ARGENTINA 2014-2016 (FP 142) FONDO VERDE DEL CLIMA, REGISTRADO BAJO EL Nº 22525, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA

Entró en la Sesión de: 3ra. S.O. 08/09/2022 – RESOLUCIÓN Nº 283/22

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.
Poder Legislativo
Presidencia
Registro 918 | 04 AGO. 2022 | 12:46
Patricia E. FULCO
Secretaria
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

FOLIO Nº 1/16
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
05 AGO 2022
MESA DE ENTRADA
Nº 365 HS 12:20 FIRMA:

NOTA Nº 121
GOB.

USHUAIA, 02 AGO 2022

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1869/22, por el cual se ratifica el Convenio de Cooperación para la implementación del Programa de Pagos de Resultados REDD+Argentina 2014-201 (FP 142) Fondo Verde del Clima, registrado bajo el N° 22525, celebrado con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P. Damián LÖFFLER
S/D.-

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

Damian Alberto LÖFFLER
Vicepresidente 1°
Poder Legislativo

05 AGO 2022

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 4
Secretaría Legislativa

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22525
FECHA 30 MAY 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR EN CARÁCTER DE AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN (A.L.A) DE LA LEY NACIONAL Nº 26.331.

Entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con domicilio en calle San Martín Nº 451, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, el Sr. Juan CABANDIE –DNI Nº 18.842.578-, por una parte, en adelante **"EL MAYDS"** y, por la otra, la Autoridad Local de Aplicación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante **"ALA"**, el Ministerio de Producción y Ambiente de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, con domicilio en calle Fitz Roy N° 164, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, DNI N° 18.401.616, Ministra de producción y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos y su Decreto Reglamentario N° 91/2009 establecen los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad.

Que es objetivo de la Ley fomentar las actividades de enriquecimiento, conservación, restauración, mejoramiento y manejo sostenible de los bosques nativos, promoviendo la conservación mediante el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos y la regulación de la expansión de la frontera agropecuaria y de cualquier otro cambio de uso del suelo; implementando medidas necesarias

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 5
Secretaría Legislativa

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22525
FECHA 30 MAY 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

para regular y controlar la disminución de la superficie de bosques nativos existentes y tendiendo a lograr una superficie perdurable en el tiempo, mejorando y manteniendo los procesos ecológicos y culturales en los bosques nativos que beneficien a la sociedad; Haciendo prevalecer los principios precautorio y preventivo, manteniendo bosques nativos cuyos beneficios ambientales o los daños ambientales que su ausencia generase, aún no puedan demostrarse con las técnicas disponibles en la actualidad.

Que por Decreto Provincial Nº 44/19, de fecha 17 de diciembre de 2019, se designó a la Sra. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, DNI N° 18.401.616, como Ministra de producción y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que tomando el marco de implementación de la Ley N° 26.331, Argentina presento ante la Convención de Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC) su estrategia nacional de reducción de emisiones por deforestación y degradación forestal (REDD+) bajo en nombre de Plan de Acción Nacional de Bosques y Cambio Climático (PANByCC).

Que la estrategia nacional REDD+ contribuirá al compromiso que el país asumió en el marco del Acuerdo de París, ratificado a través de la Ley N° 27.270, mediante su Contribución Nacional Determinada (NDC, por sus siglas en inglés) actualizada en 2021, donde se establece el compromiso de metas de emisiones de gases de efecto invernadero al año 2030, para "*mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2°C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5°C con respecto a los niveles preindustriales*"

Que Argentina presentó ante la CMNUCC de manera voluntaria su nivel de referencia de emisiones forestales (NERF) en base a la deforestación registrada en el país entre los años 2002 y 2013.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 6
Secretaría Legislativa

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22525
FECHA 30 MAY 2022

Marcos B. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

Que Argentina presentó ante la CMNUCC su Sistema de Información de Salvaguardas y el primer Resumen de Información de Salvaguardas, indicando como se están abordando las salvaguardas REDD+ en el ámbito nacional.

Que en el Anexo Técnico de REDD+ del Tercer Informe Bienal de Actualización de Gases de Efecto Invernadero de la República Argentina presentado a la CMNUCC, el país logró acreditar reducción de emisiones forestales para el periodo 2014-2016.

Que habiendo cumplido el país con los pilares REDD+ adoptados a través de Decisión 1/CP.16 de la Conferencia de las Partes celebrada en Cancún en 2016 y habiendo obtenido resultados en reducción de emisiones forestales, se lograron condiciones para solicitar Pagos Basados en Resultados REDD+ ante organismos internacionales de financiamiento climático.

Que "**EL MAYDS**" solicitó apoyo a la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés) para la preparación de la propuesta de financiamiento de Argentina en su carácter de agencia acreditada ante el Fondo verde del Clima (FVC).

Que en diciembre de 2019 la FAO presentó ante el FVC la Nota Conceptual de la propuesta de pagos por resultados de Argentina, que habilitó al país a avanzar con la propuesta de financiamiento.

Que en marzo de 2020 el MAYDS presentó de perfil de Propuesta de Financiamiento para ser presentada ante el Programa Piloto de Pagos Basados en Resultados REDD+ al Fondo Verde del Clima ante el Consejo Federal de Ambiente (COFEMA), indicando la distribución de beneficios y los arreglos de implementación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 4
Secretaría Legislativa

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22525
FECHA 30 MAY 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

Que el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA)mediante Resolución N°424 de fecha 04 de marzo de 2020, aprobó el perfil de Propuesta de Financiamiento, declarándola de Interés Federal Ambiental.

Que el 30 de abril de 2020, la Secretaría de Asuntos Estratégicos como Autoridad Nacional Designada, envió al director ejecutivo del Fondo Verde del Clima, la No Objeción por parte del Gobierno Argentino al proyecto de Pagos de Resultados Basados en REDD+ de Argentina para el Periodo 2014-2016.

Que con fecha 13 de noviembre de 2020, en la Junta N°27 del Fondo Verde del Clima se aprobó la propuesta de Financiamiento de Pagos Basados en Resultados REDD+ Argentina para el Periodo 2014-2016 (FP 142), en adelante **"EN PROYECTO"**, presentada por Argentina, por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y DOS MILLONES (USD 82.000.000), el cual será co-ejecutado entre FAO y **"EL MAYDS"** durante un plazo de seis años a través de un Acuerdo de Socios Operacionales (OPA, por sus siglas en ingles).

Que EL PROYECTO está orientado a la implementación de planes de manejo de bosques nativos enmarcados en los procedimientos generales de la Ley N° 26.331, los Lineamientos Técnicos Estratégicos de la Ley N° 26.331 establecidos en la Res 360/18 de COFEMA y los ejes estructurales y operativos del Plan de Acción Nacional de Bosques y Cambio Climático (PANByCC); junto a otras medidas y actividades concurrentes con el objetivo de reducir las emisiones por deforestación degradación de bosques nativos.

Que **EL PROYECTO**, se estructura en cuatro componentes que son co-ejecutados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Organización de Nacionales Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) a través de un Acuerdo de Socio Operacional (OPA. por sus siglas en inglés) firmado por ambas partes el día 17 de marzo de 2022, según la siguiente descripción.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 8
Secretaría Legislativa

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22525
FECHA 30 MAY 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

Componente A: Gestión territorial de los bosques;

A.1) Establecimiento de cuencas forestales sostenibles para productos madereros y no madereros (17% de uso de fondos): Implementación de planes a escala de paisajes bajo uso actual en diferentes cadenas de valor maderera y no maderera, que buscan garantizar la producción a perpetuidad de bienes y servicios de los bosques y la integridad de los ecosistemas, promoviendo la participación de partes interesadas (comunidades indígenas y campesinas, proveedores de servicios e industria) bajo enfoques de inclusión social y distribución justa de beneficios.

A.2) Las comunidades locales gestionan sus territorios colectivos a través de Planes Integrales Comunitarios (PIC), de acuerdo con la normativa vigente y de manera sostenible (27% de uso de fondos): Implementación de planes a nivel de territorios colectivos ocupados comunidades indígenas y campesinas, orientados al fortalecimiento de sus medios de vida, promoción del uso sostenible de sus recursos forestales en cumplimiento de la normativa vigente. Se planifican bajo enfoques de manejo forestal comunitario y de manera integrada a otras producciones tradicionales.

Componente B: Manejo de Bosques con Ganadería Integrada;

B.1) Productoras y productores ganaderos implementan modelos de manejo forestal con ganadería integrada (13 % de uso de fondos): Implementación de planes de manejo predial que compatibilicen la producción ganadera con la conservación y manejo sostenible de bosques estableciendo umbrales máximos de intervención para producción de pasturas bajo sombra, para alcanzar un desarrollo ganadero libre de deforestación.

Componente C: Mejora en la capacidad de respuesta ante incendios forestales.

C.1) Las instituciones y comunidades involucradas tienen capacidad de respuesta a los incendios forestales a través de planes de acción provincial para prevención de incendios (10% de uso de fondos): Implementación de planes provinciales, destinados evitar la ocurrencia y propagación de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

incendios forestales mediante la silvicultura preventiva, la capacitación y el equipamiento para el ataque inicial.

Componente D: Capacidades técnicas de las instituciones gubernamentales nacionales y provinciales para abordar los impulsores de la deforestación y realizar el monitoreo y control forestal:

D.1) Los gobiernos provinciales tienen capacidades institucionales de monitoreo y control forestal (5%de uso de fondos): inversiones en equipamiento, capacitación y transferencia tecnológica a Autoridades Locales de Aplicación de la Ley N° 26.331para el monitoreo remoto, la fiscalización y el control de campo.

D.2) El gobierno nacional tiene capacidades institucionales de promoción, monitoreo y control forestal (28 % de uso de fondos):

- D.2.1. Mejora de marcos normativos en coordinación Nación Provincias (1%)
- D.2.2. Implementación de un programa nacional de extensión forestal (7%).
- D.2.3. Investigación y desarrollo sobre dinámica de los bosques (3%),
- D.2.4. Mejora del SNMBN (Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques Nativos) y MRV (Monitoreo Reporte y Verificación) y SIS (Sistema de Información de Salvaguardas) (4%).
- D.2.5. Desarrollo de mercados y opciones de financiamiento de acuerdo a las necesidades de las comunidades vulnerables (4%).
- D.2.6. Inversiones estratégicas complementarias a las actividades A, B y C e implementación de un Programa de Apoyo para Mujeres Rurales de los Bosques (9%).

Que en el marco de la implementación de la Ley N° 26.331, **"EL MAYDS"** como Autoridad Nacional de Aplicación, ha implementado acciones con el fin de mejorar la información disponible sobre los bosques nativos, la gestión forestal sostenible y su sistema de Monitoreo Reporte y Verificación (MRV), entre ellas:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 10
Secretaría Legislativa

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22525
FECHA 30 MAY 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.S.D.O. y R. - S.G.L. y T.

- El Sistema de Información Forestal SIIF, en el cual las Autoridad las Autoridades Locales deben cargar las intervenciones sobre bosques nativos aprobadas por la jurisdicción
- El Sistema de Administración, Verificación y Control Forestal SACVeFor desarrollado por la Dirección Nacional de Bosques, en diálogo con las provincias, para optimizar la gestión del proceso de trazabilidad de productos forestales, mediante la administración, control y verificación de las diferentes instancias de la gestión forestal tales como las autorizaciones para la extracción de productos forestales, la planificación de movimientos, la emisión de guías de transporte, el control en tránsito de cada movimiento y la recepción por parte de los destinatarios.
- El Plan Nacional de Manejo con Ganadería Integrada que parte de un acuerdo suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación sobre Lineamientos Técnicos para el Manejo de Bosques con Ganadería Integrada en concordancia con la Ley N° 26.331, para establecer presupuestos mínimos para un desarrollo foresto ganadero libre de deforestación.

Que mediante Resolución COFEMA N° 480/21 de fecha 06 de diciembre de 2021 se dio conformidad a la distribución de planes de manejo de los bosques nativos en el marco del PROYECTO y se asumió el compromiso de suscribir convenios particulares entre **"EL MAYDS"** y las AUTORIDADES LOCALES DE APLICACIÓN, a fin de acceder a los beneficios otorgados por el Pago Basado en Resultados REDD+ Argentina para el Periodo 2014-2016 (FP-142) del Fondo Verde del Clima.

Por ello,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Poder Legislativo
FOLIO
Nº
Secretaría Legislativa

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22525
FECHA 30 MAY 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

Las partes acuerdan celebrar el presente convenio a fin de prestarse colaboración técnica para implementar el Programa de Pago de Resultados REDD+ Argentina 2014-2016 (FP 142), el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - ASPECTOS GENERALES:

1.1. **"LAS PARTES"** se comprometen a contribuir con la implementación del Programa de Pago de Resultados REDD+ Argentina 2014-2016 (FP 142), con el fin de:

- reducir las emisiones provenientes de la deforestación y degradación forestal.
- Promover la conservación de los bosques nativos mediante la implementación de Lineamientos Técnicos Estratégicos de la Ley N° 26.331, y los ejes estructurales y operativos establecidos en el Plan de Acción Nacional de Bosques y Cambio Climático.
- conservar y/o aumentar las reservas forestales de carbono a través del manejo sostenible de los mismos;
- Implementar medidas para el monitoreo y control de la deforestación.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL MAyDS:

2.1 "**EL MAYDS**" se compromete a:

a. Brindar soporte y asistencia técnica a la "**ALA**" en todo lo relativo a la implementación del programa.
b. Apoyar a la "**ALA**" en la identificación de territorios elegibles para la implementación de 1 Plan de Cuenca Forestal, 1 Plan de Prevención de Incendios Forestales, 1 Plan Integral Comunitario (PIC) y 1 Plan de Manejo de Bosques con Ganadería Integrada (MBGI), según lo acordado a través de la Resolución 480/2021 de COFEMA para la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22525
FECHA 30 MAY 2022

Marcos G. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

c. Aportar materiales y asistencia técnica para la formación de capacidades locales en el desarrollo de Planes de Cuencas Forestales, PIC, MBGI y Prevención de Incendios Forestales, así como en la implementación de Salvaguardas Ambientales y Sociales establecidas en el Marco de Gestión Ambiental (MGAS) y el Plan de Acción de Genero del PROYECTO.
d. Colaborar con la provincia en el fortalecimiento de sus capacidades para el monitoreo, control y fiscalización a través de la asistencia técnica, desarrollo y transferencia de tecnologías y provisión de equipamiento.
e. Colaborar con la "**ALA**" en la campaña de difusión e identificación de beneficiarios.
f. Implementar junto a FAO los procesos de contratación y adquisiciones para la implementación del PROYECTO en la jurisdicción.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA:

3.1. Para participar del Programa la "**ALA**", deberá:

a) Identificar las áreas de intervención específicas para la aplicación de 1 Plan de Cuenca Forestal, 1 Plan de Prevención de Incendios Forestales, 1 Plan Integral Comunitario (PIC) y 1 Plan de Manejo de Bosques con Ganadería Integrada (MBGI).
b) Identificar actores claves en la implementación de los planes a desarrollar, dentro de su jurisdicción.
c) Constituir un Consejo Consultivo Local, donde deben estar representadas las áreas provinciales con incumbencia en las líneas de trabajo a implementar como institutos de tierras, sistemas provinciales de manejo de fuego, agencias de desarrollo rural, agencias de desarrollo productivo, entre otros; y representantes de beneficiarios como comunidades indígenas y campesinas, cámaras de la industria de la madera, asociaciones de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 13
Secretaría Legislativa

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22525
FECHA 30 MAY 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

productores forestales, entre otros, pertenecientes a las áreas de intervención donde se aplicará el proyecto, el cual tendrá por objetivo:

- Aprobar las IDEAS PROYECTO de 1 Plan de Cuenca Forestal, 1 Plan de Prevención de Incendios Forestales, 1 Plan Integral Comunitario (PIC) y 1 Plan de Manejo de Bosques con Ganadería Integrada (MBGI), presentados por la Autoridad Provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y/o los beneficiarios postulantes según tipo de plan de manejo y los proyectos presentados al Programa de Apoyo a Mujeres Rurales.
- Identificar posibles riesgos de implementación de proyecto y asistir a la "**ALA**" y la Unidad de Gestión de Proyecto en la gestión de los mismos.
- Recomendar a la "**ALA**" y la Unidad de Gestión de Proyecto medidas para la correcta implementación de proyecto considerando aspectos ambientales y sociales relevantes.
- Recomendar a la "**ALA**" y la Unidad de Gestión de Proyecto la incorporación de socios estratégicos en la implementación.

d) Constituir el Comité Técnico Provincial para el Manejo de Bosques con Ganadería Integrada el cual deberá:

- Presentar su adaptación de LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO DE BOSQUES CON GANADERÍA INTEGRADA según los tipos de bosques que se encuentran bajo su jurisdicción al Comité Técnico Nacional MBGI para su aprobación.
- Promover la identificación de beneficiarios de 1 Plan de Manejo de Bosques con Ganadería Integrada que se implementarán en su jurisdicción según RESCOFEMA Nº 480/2021.
- Aprobar las ideas proyecto según los lineamientos técnicos MBGI acordados entre el Comité Técnico Provincial y el Comité Técnico Nacional para su jurisdicción y tipos de bosques.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 14
Secretaría Legislativa

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22525
FECHA 30 MAY 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

- Elevar las ideas proyecto seleccionadas al Consejo Consultivo Local para su consideración.

e) Evaluar y aprobar los Planes de PIC y MBGI, según procedimientos generales de la Ley N° 26.331 y la normativa local de Bosques Nativos.

f) Realizar la carga de los proyectos aprobados en el Módulo de Planes del Sistema de Información Integrada Forestal, con sus polígonos correspondientes y demás hay que ver los atributos de carga, superficie, beneficiarios, plan, KML, etc. según lo establece en la Res COFEMA Nº427/2020.

g) Implementar el Sistema de Administración, Control y Verificación Forestal (SACVeFor) para el seguimiento y gestión del proceso de trazabilidad de productos forestales surgidos de proyectos de aprovechamiento forestal aprobados en su jurisdicción, al cual deberán suscribir mediante un convenio particular, en caso de no tenerlo.

3.2. La "**ALA**" realizará una propuesta territorial para la aplicación de las diferentes medidas promovidas desde "**EL PROYECTO**" considerando los beneficios sociales y ambientales de las medias propuestas.
En el término de (1) un año a partir de la presente firma, la ALA deberá haber identificado la totalidad de las ideas proyecto de 1 Plan de Cuenca Forestal, 1 Plan de Prevención de Incendios Forestales, 1 Plan Integral Comunitario (PIC) y 1 Plan de Manejo de Bosques con Ganadería Integrada (MBGI), según lo aprobado por Res COFEMA Nº480/2021 para su jurisdicción. En el terminó de (1) un año las ideas proyecto no presentadas a la Unidad de Gestión de Proyecto, podrán ser reasignadas a otra jurisdicción según considere "**EL MAyDS**"

CLÁUSULA CUARTA – CONVENIOS PARTICULARES:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 15
Secretaría Legislativa

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22525
FECHA 30 MAY 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

En caso de no contar con el convenio entre "**EL MAYDS**" y la "**ALA**", esta última deberá suscribir a un convenio particular para la implementación del SACVeFoR en su jurisdicción e implementar el uso del mismo.

Para implementar los Planes de Manejo de Bosques con Ganadería Integrada, la "**ALA**" o autoridad representante de la provincia, deberá suscribir a un convenio tripartito entre la jurisdicción, "**EL MAYDS**" y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

De manifestar interés en actuar como formuladora directa de Planes de Manejo de Cuencas, PIC, MBGI y Prevención de Incendios, la "**ALA**" podrá firmar Cartas Acuerdo específicas entre FAO.

CLÁUSULA QUINTA – CONFORMIDAD Y VIGENCIA:

El presente Convenio comenzará a regir a partir de su firma y tendrá vigencia por seis (6) años, y se considerará prorrogado automáticamente, si NOVENTA (90) días corridos antes de cada vencimiento ninguna de las partes decidiera rescindirlo, debiendo notificar fehacientemente a la otra su voluntad.

CLÁUSULA SEXTA – INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo, podrá dar lugar a su rescisión sin reclamarse nada entre las partes.

La ALA se compromete a mantener indemne al MAyDS por cualquier reclamo como consecuencia de acciones por parte de la ALA en la ejecución del presente convenio, quien exclusivamente deberá responder.

CLÁUSULA SEPTIMA – CONTROVERSIAS:

Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el marco de la ejecución del presente.

A todos los efectos derivados del presente Convenio, las PARTES se someten a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Poder Legislativo FOLIO Nº 16/16 Secretaría Legislativa

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Presidencia de la Nación

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22525
FECHA 30 MAY 2022

Marcos S. AMIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.y R. - S.G.L. y T.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de BUENOS AIRES, a los 11 días del mes de MAYO de 2022.-

Ing. Sonia E. Castiglione
Ministro Producción y Ambiente

Juan Cabandié
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho, Control y Registro - S.G.L. y T.